

MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE ALHUÉ. PROYECTOS DE INGENIERÍA DE PAVIMENTACIÓN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:						
RESOLUCIÓN E	XENTA Nº					
SANTIAGO,	003753	08.07.201				

5

## **VISTOS:**

- a) El Oficio Nº 490 de fecha 27 de mayo de 2015 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales.
- **b)** La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El Decreto TRA N°272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

#### **CONSIDERANDO:**

a) El convenio mandato de fecha , suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Alhué, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación de vías, de esa comuna, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

#### **CONVENIO**

# SERVIU METROPOLITANO Y MUNICIPALIDAD DE ALHUÉ

En Santiago, comparecen: don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, chileno, geógrafo, Leadia de Identificado II Total Comparecen: don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, chileno, geógrafo, Leadia de Identificado II Total Comparecen: Director y en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don ROBERTO EDUARDO TORRES HUERTA, chileno, en administrador agropecuario. Comparecentación de la MUNICIPALIDAD DE ALHUÉ, ambos domiciliados en calle Pintor Onofre Jarpa N°55, de esa comuna y exponen:

<u>PRIMERO:</u> Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don ROBERTO EDUARDO TORRES HUERTA en representación de la Municipalidad de Alhué, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su

Director don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación para la vías que a continuación se indican:

N°	Villa	Nombre	Tramo	Ancho (m)	Largo (m)	Area m2	Proy. Ing. (\$)
1	Alhué	Chacabuco	El Tranque - Eucaliptus	5,5	170	935	794.750
	Emisión Docto.						130.000 <b>924.750</b>
· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Sub Total						
2	Alhué	Chorrillos	El Molino - El Tranque	6	263	1578	1.341.300
					Emisi	ón Docto.	130.000
						Sub Total	1.471.300
3	Alhué	Chorrillos	El Tranque - Comunidad Agrícola	5,5	151	830,5	705.925
		I			·	ón Docto.	130.000
	Sub T						
	A11 /	T				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
4	Alhué	El Molino	El Tranque - Comunidad Agrícola	5	137	685 ón Docto.	582.250 130.000
				<del></del>		Sub Total	712.250
						oub rotur	712.230
5	Alhué	Maipú	El Molino - El Tranque	5	155	775	658.750
	····				Emisi	ón Docto.	130.000
	Sub Total						788.750
6 A	Alhué	Maipú	El Tranque - Comunidad Agricola	5	178	890	756.500
				Emisión Docto.			130.000
	Sub Total						
7	Alhué	Esmeralda	El Molino - Comunidad Agrícola		100	800	740,000
	Alliac	Lameruluu	El Wolling - Comunidad Agricola	5,5	160	880	748.000 130.000
	Emisión Docto.  Sub Total						878.000
············							
8	Alhué	Victoria	21 de Mayo - 5 de Abril	6	131	786	668.100
Emisión Docto.							130.000
Sub Total							798.100
9	Alhué	Cacique	18 de Septiembre - Pasaje Alerce	5	142	710	603.500
					Emisio	ón Docto.	1,30.000
					733.500		
	A11. '	Callejón	Cacique - Limita comunal sur poniente				<del></del>
10	Alhué	Cacique		4	1 <i>7</i> 5	700	595.000
	Emisión D						130.000
						Sub Total	725.000

8.754.075

<u>SEGUNDO</u>: Los proyectos a ejecutarse demandarán una inversión aproximada de \$8.754.075.- gasto que será financiado por la Municipalidad de Alhué, y será imputado al ítem Presupuestario Municipal №3303001001.

<u>TERCERO</u>: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano, los cuales serán ingresados como fondos de terceros se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas. Se deja constancia que se dará inicio a la elaboración de los proyectos una vez que el municipio haya ingresado en arcas del Servicio los recursos correspondientes, e informado a la Sección Proyectos e Inspección de Pavimentos Participativos de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, mediante el envío del comprobante de ingreso respectivo.

<u>CUARTO</u>: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.



